

por contingencias comunes

en vigor desde el 1 de junio de 2023

Salud durante la menstruación

Reglas incapacitantes diagnosticadas: se abonará la prestación desde el primer día de baja por la Seguridad Social.

Interrupción del embarazo

Espontáneo o no, permiso mientras la trabajadora reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo. Se abonará a cargo de la SS desde el día siguiente a la baja laboral, estando a cargo del empresario/a el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

Por gestación

A partir de la semana 39, que no se descontará del permiso por nacimiento. Se abonará a cargo de la SS desde el día siguiente a la baja laboral, estando a cargo del empresario/a el salario íntegro correspondiente al día de la baja.

